



Real Federación Española
de Karate y D.A.

www.rfek.es



ACTA 6/2020

JUNTA ELECTORAL REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y D.A.

En Madrid a 28 de agosto de 2020, actuando de modo telemático de conformidad con las disposiciones reglamentarias y el Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que autoriza la celebración online y por medios telemáticos de reuniones de órganos colegiados, asistiendo de modo virtual a las 18:30 como hora de inicio de la reunión:

D. Juan Balaguer Degrelle. Presidente.
D. Ramón Mezquita Sánchez. Secretario.
D. Miguel Ángel Sánchez Jáuregui. Vocal.

PRIMERO. Designación de mesas electorales.

1º. De conformidad con el acta 5/2020, se celebrarán presencialmente el próximo día 7 de septiembre de 2020 en horario de 12 a 19 horas de forma interrumpida, dos votaciones, para el estamento de técnicos y para el estamento de clubes en la circunscripción agrupada; ambas circunscripciones de carácter estatal.

2º. El lugar de la votación, que se encuentra muy cercano de la sede actual de la RFEK y DA de la Calle Vicente Muzas número 4 de Madrid, por una mayor disposición del cumplimiento de medidas higiénico sanitarias será.

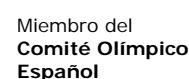
**SALÓN BIBLIOTECA
HOTEL QUINTA DE LOS CEDROS
Calle Allendesalazar, 4 – 28043. Madrid**

HORARIO DE VOTACIÓN: 12 A 19 HORAS DE FORMA INTERRUMPIDA.

2º. Atendiendo a la situación actual provocada por la COVID-19, para evitar que el número de personas presentes en la votación sea elevado, se acuerda, tal y como ya se realizó por esta Junta Electoral en el proceso electoral de 2016, la constitución una única mesa electoral formada por dos secciones, con dos urnas diferencias, censos, etc., de las que formarán parte tres personas que ejercerán las funciones de presidente, vocal y secretario.

3º. La Junta Electoral muestra su preocupación por la movilidad de personas, tanto por el riesgo que supone para estas personas como para el resto de los votantes o miembros de la RFEK y DA que se encuentren en el acto de elecciones por lo que considera adecuado que:

- Dicha Mesa Electoral esté formada por técnicos deportivos cuya residencia se encuentre en Madrid, toda vez que los clubes deportivos son todos de fuera de la Comunidad Autónoma de Madrid, para evitar desplazamientos entre Comunidades Autónomas y evitar el riesgo de contagio.





- De conformidad con las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, eximir de forma directa para un mayor cuidado y protección de su salud a aquellas personas que formando parte del Censo Electoral, pertenezcan a un grupo especialmente sensible determinado de conformidad con la evidencia científica disponible a fecha 2 de junio de 2020 (Información científica-técnica sobre el COVID-19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 a las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

- En todo caso, cualquier miembro de mesa podrá ser eximido para formar parte de la Mesa por la Junta Electoral de forma justificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.c) del Reglamento Electoral.

4º. De conformidad con los anteriores criterios, se designan los siguientes miembros de la Mesa Electoral:

- El Presidente es el de mayor de edad teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el apartado anterior en cuanto a las personas que pertenecen a un grupo vulnerable, en este caso a los mayores de 60 años.
- El Secretario es el de menor edad.
- El vocal se ha designado de conformidad con el sorteo numérico efectuado por la Junta Electoral.

Titulares

| | |
|------------|----------------------------------|
| Presidente | D. Juan Carlos Manrique Vicente. |
| Secretario | Dña. Paloma Arenas Moreno |
| Vocal | D. Noel Bueno Fernández |

Suplentes

| | |
|------------|---|
| Presidente | 1. D. Leonardo Sanz Mendieta. 2. D. David Ismael Luque Camacho. |
| Secretario | 1. D.Óscar Muñoz Vaquera 2. Dña. María Hernández Hidalgo |
| Vocal | 1. Dña. María Noemi Grande Luque. 2. D.Daniel Castroverde Sesmero. |

SEGUNDO. Funcionamiento Mesas Electorales.



Real Federación Española
de Karate y D.A.

www.rfek.es



El funcionamiento de las Mesas electorales viene claramente definido en los artículos 29, 30, 31 Y 32 del Reglamento Electoral por lo que su contenido será facilitado por la Federación correspondiente a cada una de las Mesas electorales.

- Las Mesas electorales se constituirán media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta con los resultados de la votación.
- La Junta Electoral facilitará a las distintas mesas un modelo de acta de constitución y de votación para facilitar su desempeño.
- Los suplentes de los titulares designados para formar parte de las Mesas Electorales se designarán conforme los mismos criterios y de acuerdo al artículo 31.1.a) del Reglamento.
- Para la votación de personas físicas, se deberá de identificar la persona física que se encuentra en el censo electoral con su DNI, carnet de conducir o pasaporte. En el caso de las personas jurídicas, de conformidad con el artículo 18.6. del Reglamento Electoral, se producirá la votación bien por su Presidente o la persona designada por éste, de acuerdo con su propia normativa. En el caso de clubes, se deberá de identificar la persona que vote con el certificado de la entidad correspondiente y su DNI, carnet de conducir o pasaporte.

TERCERO. Medidas para el desarrollo de la votación presencial.

Sin perjuicio de que se adopten las medidas correspondientes el día previo a las elecciones, atendiendo a la evolución de la situación sanitaria durante la próxima semana, de forma general, la Junta Electoral acuerda y requiere a la RFEK y DA para que:

1º. El espacio donde se celebren las elecciones sea amplio, con ventilación adecuada y que permita la presencia de los miembros de la Mesa Electoral y personal de apoyo de la RFEK y DA.

En la entrada se dispondrá de geles hidroalcohólicos para que puedan ser usados cada vez que un votante o persona acuda a la zona electoral.

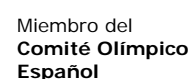
Se dispondrán de marcas en el suelo con un camino de entrada y de salida en la zona electoral.

No se podrá demorar por parte del votante su presencia en la zona electoral más allá del tiempo estricto necesario para ejercer su derecho a voto.

2º. En la mesa electoral se mantendrá la separación de un metro y medio de distancia personal, se contará con gel hidroalcohólico y se deberá portar mascarilla durante toda la jornada electoral, por los miembros de la RFEK y DA que estén presentes así como los miembros de la Mesa Electoral.

3º. La votación se producirá uno a uno, no pudiendo estar más de un votante a la vez en el espacio físico donde se desarrolle la votación.

4º. Se dispondrá de sobres, papeletas en blanco y con los candidatos a disposición del votante. Así como un espacio para poder ejercer el voto que deberá de contar también con gel hidroalcohólico a disposición del votante.





Real Federación Española
de Karate y D.A.

www.rfek.es



5º. Se desinfectará la mesa electoral así como, en caso de ser utilizada, el espacio para la votación, cada vez que se use dicho material.

6º. El votante deberá de portar en todo momento mascarilla.

7º. Se evitará el contacto físico con el votante y con el sobre de votación, que podrá ser introducido por el propio votante en la urna tras la indicación del Presidente de la mesa electoral, evitando el contacto personal de los miembros de la Mesa con los sobres de votación.

8º. En el momento del recuento, se proporcionará a los miembros de la Mesa Electoral guantes desechables para que puedan proceder a la apertura de los sobres con seguridad, incluso se podrán desinfectar dichos sobres siempre que no se produzca daño alguno al sobre y papeleta.

9º. Se adoptará cualquier otra medida de seguridad y sanitaria para que las elecciones se produzcan de modo seguro desde un punto de vista de la salud de todos los votantes y los miembros de la Mesa Electoral y personal de apoyo de la RFEK y DA.

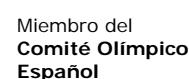
Cuarto. Escritos presentados ante la Junta Electoral.

Por parte de D. Víctor Cobles Bernal y Doña Laura Ramírez Torrijos se presentaron escritos de solicitud de cambio de estamento ante la Junta Electoral que se resolvieron con resolución correspondiente de la Junta sin que se haya formulado recurso contra las mismas.

Se recuerda a todas las Federaciones autonómicas la obligación de publicar los acuerdos de esta Junta Electoral en los tabloneros de anuncios para dar la máxima difusión y publicidad a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente levanta la sesión a las 19:30 horas, suscribiendo los asistentes la presente Acta en prueba de conformidad como fiel reflejo de lo acontecido.

El Presidente de la Junta Electoral
D. Juan Balaguer Degrelle





Publicidad de los acuerdos

- 1) *Este documento es copia fiel y reflejo del original que consta en los archivos federativos de la RFEK y DA y se remite una copia de este con las prevenciones y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales regulados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- 2) *La Junta Electoral acuerda para su máxima difusión, proceder a su publicación:*
 - *Web RFEK y DA apartado Procesos Electorales 2020 en formato pdf sin las firmas originales de la Junta Electoral al ser fiel reflejo este documento del que consta con dichas firmas.*
 - *Envío por correo electrónico a todas las Federaciones Autonómicas de Karate para su máxima difusión a través del auxilio de la Secretaría General de la RFEK y DA y en formato pdf.*
- 3) *En el caso de incorporar datos de carácter personal, imprescindibles para el ejercicio de las competencias de la RFEK y DA, se incorporarán a nuestros ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos a nombre de la RFEK Y DA. Podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición dirigiendo una carta a nuestro nombre a la dirección C/ Vicente Muzas, número 4 de Madrid.*